



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 22

De 30 de enero de 2007.

"Por el cual se faculta a las Juntas Comunales ha utilizar un monto de hasta B/.5,000.00 (cinco mil balboas), para la participación en los diversos eventos que organiza la Junta Permanente del Carnaval".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional oficializó por medio del Decreto Ejecutivo N°32 de 14 de marzo de 2006, "Que crea la Junta Permanente del Carnaval y adopta otras disposiciones", la organización del Carnaval del año 2007;

Que la Presidencia del Consejo Municipal de Panamá participa de forma activa en la Junta Permanente del Carnaval;

Que es un hecho reconocido por las autoridades nacionales y municipales que este evento tiene grandes posibilidades de constituirse en un factor de movimiento turístico hacia nuestro país, beneficiosa meta que puede realizarse a través de una amplia participación de los diversos sectores que integran el Distrito de Panamá;

Que la participación de las Juntas Comunales de los Corregimientos que integran el Distrito de Panamá en estas festividades, será vital para el éxito que se obtenga;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER de la partida de funcionamiento de las Juntas Comunales hasta la suma de B/.5,000.00 (cinco mil balboas), para sufragar gastos referentes a la participación de los Corregimientos en las distintas actividades que organice la Junta del Carnaval.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: decreto Ejecutivo N° 32 de 14 de marzo de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil siete 2007.

EL PRESIDENTE,

H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza

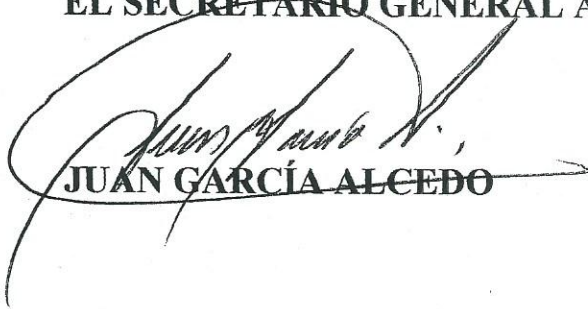
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de febrero de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL A.I.



JUAN CARLOS NAVARRO



JUAN GARCÍA ALCEDO

